

adicional
2398

 <p>Aldia de Bucaramanga</p>	<p align="center">HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: <i>Clara Isabel Serrano</i>	Dependencia Solicitante: <i>Sec. planeación</i>
Duración contrato: <i>18 días calendario</i>	Valor Total del Contrato: <i>\$ 2.500.000</i>

FASE PRE- CONTRACTUAL			
ACTIVIDAD		ACTUACIÓN	
		Responsable	Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si 9aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	Justificación de Modificaciones contractuales: <i>adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.</i> F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales:	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	a) Copia del Acta de Inicio		
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP, si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

 Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 2 de 2

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaría Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual:		
	Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora: <u>Pedro Anaya Daz</u>		
	Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: <u>[Firma]</u>		
	Nombre quien Recibe el Expediente: _____		
	Firma de Recibido del Expediente _____		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.115
OFICINA PROSUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor, Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, con el No. BPIN 202500000015677.

El valor total del proyecto es de MIL TRESCIENTOS VEINTIUM MILLONES PESOS MCTE (\$1.321 000 000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES PESOS MCTE (\$771 000 000,00) Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4559	256	3 2 02 02 .008 202500000015677 1 4559019 45590 201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$771.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 21 de Enero de 2026.

Esta certificación no evalúa presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 21 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de JAIME ALBERTO RUÍZ YÉPES
Secretario de Planeación.

JAIME ALBERTO RUÍZ YÉPES
Secretario de planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUÍZ YÉPES



CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 921

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE PLANEACION tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	371.000.000,00
.02.008	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 2			
.202500000003				
5677.1				
.4599019				
.83990.201				

Del cual se compromete la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE *** (371.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 27 días del mes de Enero de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

12/01/26
P. B. M.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	No. 1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	01 de junio de 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2398 DEL 29/1/2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29/1/2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – NUMERAL 3 ART. 32 LEY 80 DE 1993
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA – LITERAL H) NUMERAL 4 ART. 2 DE LA LEY 1150 DE 2007
OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	2/2/2026
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1/6/2026
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	16/6/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE PLANEACION
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	63495717

<p align="center">DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR</p> <p>De conformidad con el Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, <i>“los secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.”</i></p> <p>Ahora bien, en el proceso de contratación, deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.</p> <p>Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los <i>“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.</i></p> <p>El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 4

Correlativamente, la Ley 80 de 1993 exige a los contratistas:

“ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

(...)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

(...)” (Resalta la Sala).

Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso, que:

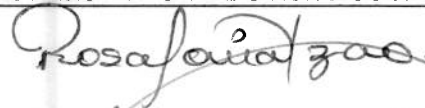
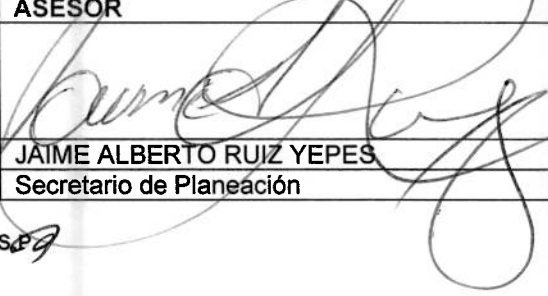
1. Que el día 29/1/2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios N.º 2398 con CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO, identificado(a) con C.C No. 63495717, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.
2. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios N.º 2398 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el plazo de ejecución inicial, y por ende adicionar su valor, para lograr el fin que se ha buscado con esta contratación, toda vez que persiste la necesidad de contar con el personal idóneo, para efectos de desarrollar las tareas referidas en los estudios previos, conforme a los principios previstos por los artículos 209º de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. La adición se podrá suscribir en cumplimiento del párrafo del Art 40 Ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: “**PRORROGA. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas...**”; y numeral 8.4.10.1 a saber; **ADICION: Es un incremento del valor pactado inicialmente. La Adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar...**”

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adición en valor y plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2398 del 29/1/2026, para la ejecución de las actividades contratadas.
	La modificación que se pretende realizar, está motivada en que persiste la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades contratadas y descritas en los estudios previos, a fin de materializar las políticas públicas del Municipio. Así mismo debemos recordar qué, el personal de planta con que cuenta esta Secretaría es insuficiente e

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 4

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>inexistente o no cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual se hace necesario y conveniente esta modificación, a efectos de contar con personal suficiente he idóneo, el cual permita dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría de Planeación</p> <p>Por las razones expuestas, es necesario, conveniente y oportuno celebrar el adicional en valor y plazo al contrato en mención, a fin de mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>Igualmente, conviene subrayar que, verificado el expediente contractual, se puede observar que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato de manera adecuada y satisfactoria, conforme se evidencia en el informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentados mensualmente por el contratista y el informe de supervisión avalado por el supervisor del contrato.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>En primer lugar, desde el punto de vista jurídico, es preciso indicar, que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que las Entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines Estatales.</p> <p>En concordancia con esto, el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.</p> <p>Por otra parte, desde el punto de vista técnico, es pertinente señalar que la modificación propuesta, permite que el objeto contractual se continúe ejecutando durante un plazo adicional de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, conforme a la necesidad del servicio que se tiene en la Secretaria de Planeación, sin que con la presente modificación se altere el objeto contractual por otro distinto.</p> <p>Con esta modificación contractual, lo que se busca es ampliar el plazo de ejecución inicialmente previsto con el fin de contar con estos servicios por más tiempo y en consecuencia de ello se estima también una adición al valor en forma proporcional al plazo de ejecución adicionado a fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>La adición en valor que se requiere corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) valor que no supera el 50% del valor inicialmente establecido por las partes en el contrato.</p> <p>Es claro que la presente modificación, es necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, de igual manera, la supervisora del contrato, ha emitido comunicación en la cual considera viable que se proceda a efectuar el presente adicional en valor y plazo en la forma como esta descrito, documento hace parte integral de la modificación del referido contrato, lo anterior conforme al numeral 8.4.10 y 8.4.10.1 Modificaciones Contractuales – Adición y Contrato Adicional del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR CPS NO. 2398 de 29/1/2026.</p> <p>A través de la celebración de la adición y prorroga se modifican las siguientes Cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none">• VALOR: Se adicionará la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)• PLAZO: Se ampliará el tiempo de ejecución en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.• IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida.

	Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio, permanecerán vigentes.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	<p>El balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2398 de 2026 es el siguiente:</p> <p>A la fecha, se han realizado los desembolsos autorizados por el supervisor, los cuales pueden ser verificados en la plataforma transaccional del SECOP II</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el mantenimiento programado de la plataforma SECOP II entre el 28 de mayo de 2026 a las 10:00 p. m. y el 1 de junio de 2026 a las 8:00 a. m. y en cumplimiento del principio de publicidad consagrado en la Ley 80 de 1993.</p>

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">Plan Anual de Adquisiciones.Certificado de Disponibilidad PresupuestalConcepto suscrito por el Supervisor del contrato	
CONCLUSIÓN	Del análisis anterior, es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO adelantar el ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2398 de 29/1/2026.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ
	CARGO	ASESOR
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
	CARGO	Secretario de Planeación

Proyectó:Pedro Alexander Anaya Diaz – Abogado CPS S.P.A
Revisó:Santiago Varón Lopez - Abogado CPS S.P.A

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
CONTRATO No Y FECHA	2398 - 29/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
CONTRATISTA	NOMBRE	CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO
	C.C./NIT	63495717
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO
	C.C/C.E	63495717
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
	CARGO	Secretario (a) de Planeacion
	C.C.	79691759
SUPERVISOR	NOMBRE:	ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ
	C.C./NIT	63338207
VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	1399
	FECHA:	27/01/2026
RP	NÚMERO	3356
	FECHA	02/02/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	02/02/2026
	FECHA FIN:	01/06/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES

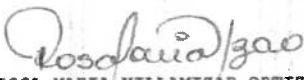
En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 2398 de fecha 29/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

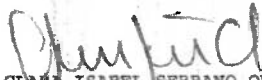
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 2 de Febrero de 2026.

Supervisor



ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista



CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO
Representación propia
Contratista

Elaboró: KARINA ABRIL JULIO

Revisó: ANDRES EDUARDO BECARIA NARANJO

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

Ingeniero:

JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

Secretario de Planeación

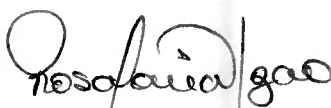
E.S.D.

Asunto: Adicional CPS 2398 del 29/1/2026.

Cordial Saludo,

De manera atenta, en calidad de supervisor (a), en atención a las funciones de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los términos, condiciones y previsiones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2398 del 29/1/2026 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el(a) contratista CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **63495717**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** una vez verificada la necesidad presentada en la Secretaría de Planeación, se requiere prorrogar el contrato en tiempo por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, por consiguiente, adicionar el valor del contrato en cuestión.

Atentamente,



ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ

ASESOR

Supervisor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF										
CC 63495717		SERRANO QUINTERO CLARA ISABEL	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Cra 39 No. 48 - 06	BUCA RAMANCA-SANTANDER	6909407	No										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																			
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago											
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Límite		Días Mora	Valor										
2026-05	2026-05	277550743		9903341676		2026/06/04	BANCO AV VILLAS	0	\$2,251,700										
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF	RIESGOS			PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días		IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte				
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$7,500,000	\$1,275,000			\$7,500,000	\$937,500			\$7,500,000	\$39,200	\$0				
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$7,500,000	\$1,275,000			\$7,500,000	\$937,500			\$7,500,000	\$39,200	\$0				
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					\$7,500,000	\$1,275,000			\$7,500,000	\$937,500			\$7,500,000	\$39,200	\$0				
1	CC 63495717	SERRANO CLARA	25-14	30		\$7,500,000	\$1,275,000	EP5009	30	\$7,500,000	\$937,500	0	14-33	30	\$7,500,000	\$39,200	q	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$7,500,000	\$1,275,000			\$7,500,000	\$937,500			\$7,500,000	\$39,200		\$0		\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 03495717		SERRANO QUINTERO CLARA ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 39 No. 48 - 06	BUCA RAMAHICA-SANTANDER	6909407	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	277350743	9503341876		2026/06/04	2026/05/04	BANCO AV VILLAS	0	\$2,251,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,275,000	\$0	\$0	\$1,275,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,275,000	\$0	\$0	\$1,275,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$39,200	\$0	\$0	\$39,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$39,200	\$0	\$0	\$39,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$937,500	\$0	\$0	\$937,500
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$937,500	\$0	\$0	\$937,500
TOTAL				1	\$2,251,700	\$0	\$0	\$2,251,700



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Clara Isabel Serrano Quintero, identificado(a) con CC número 63495717, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63495717
NOMBRES Y APELLIDOS	Clara Isabel Serrano Quintero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/03/1974
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/01/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/01/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 63495717 CLARA ISABEL SERRANO
QUINTERO Desde 05/11/2025 - Vigente N.I.T. 800136105
MISION TEMPORAL LTDA Desde 03/03/2025 Hasta 30/09/2025

Generado por interfaces

26/05/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63495717**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Arnaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 08:37:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63495717
Código de Verificación	63495717260526083739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63495717:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:13 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63495717

Apellidos y Nombres: **SERRANO QUINTERO CLARA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 09:15:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **63495717** y Nombre: **CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140859822** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx

1/1

CERTIFICADO N.º: 619055

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 63495717**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/12/2000	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	104831	06/12/2000	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de mayo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Pana Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 459d81779175d73bdc4f31777df37c2cd96b69b5cd2f311760ca16343bbc7514

Documento generado en 26/05/2026 09:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:54 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63495717**, Apellidos y Nombres **SERRANO QUINTERO CLARA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63495717 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 09:12 AM



Código Verificación: **F1NLJQPCRK**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 81717
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	371.000.000,00
202500000035677.1			
4599019.83990.201			

TOTAL RUBROS 371.000.000,00

Por la suma de:
TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS ASOCIADOS AL PROYECTO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Fecha solicitud: 27/01/2026

Estado solicitud: PARA APROBACION

Autorizador: JARUIZY - JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

Fec autorización: 27/01/2026 13:57 Página: 1 de 1

Attd.
Rbks

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00001399



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO
PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$371.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	371.000.000,00
.202500000035677 1		
.4599019 .83990 201		
TOTAL RUBROS		371.000.000,00

Objeto:

CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS ASOCIADOS AL PROYECTO APOYO EN LOS PROCESOS DE
FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

No. Solicitud CDP: 81717

Fecha solicitud: 27/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$371.000.000,00

Expedida a los 27 días del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Handwritten signature/initials

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:
		Página 1 de 2

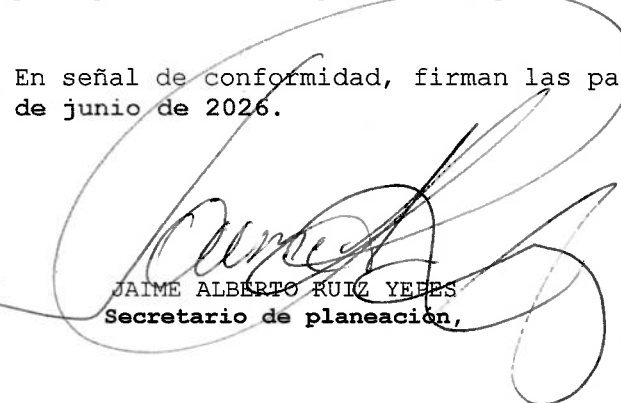
ADICIONAL EN VALOR N°1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2398 DE 29/1/2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO.

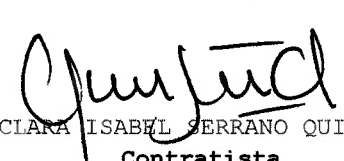
Entre los suscritos: **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES**, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en Bucaramanga, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79691759, en su calidad de Secretario(a) de Planeación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante posesión No. 0276 del 24 de diciembre de 2025, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Adicional N° 1 y Prórroga No. 1 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63495717, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado(a), sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional y prorroga de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor N° 1 y prórroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 29/1/2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2398** con **CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63495717, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES. 2.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 1399 de fecha 27/1/2026, expedido por el profesional de presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 4.) Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 5.) De conformidad con el numeral 15 del artículo 3° del Decreto Municipal N°0041 del veinte (20) de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022", se señala lo siguiente: "ARTICULO 3°. ALCANCE DE LA DELEGACION. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretaries de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 6.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2398 DE 29/1/2026** y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50%

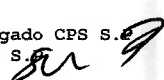
 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha aprobación:
		Página 2 de 2

del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido. Conforme a lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR CPS NO. 2398 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 2398 de 29/1/2026, es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000). **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: **MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS.** **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS número 2398, en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente adicional, a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad Bucaramanga, el 01 de junio de 2026.


JAIME ALBERTO RUIZ YEBES
Secretario de planeación,


CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO
Contratista,

Proyectó: Pedro Alexander Anaya Diaz - Abogado CPS S.E
Revisó: Santiago Varón Lopez - Abogado CPS S.E 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 125904
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
1399	20205	2.3.2.02.02.008	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	2.500.000,00
		.202500000035677.1			
		.4599019.83990.201			

TOTAL RUBROS 2.500.000,00

Por la suma de:
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Beneficiario: 63495717 CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO

Objeto:
ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 1 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO CPS NO. 2398 CUYO OBJETO ES:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DISEÑO, FORMULACIÓN, DIVULGACIÓN Y
ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN MARCO DEL
PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LOS PROCESOS DE FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS
POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR